



188003

CERTIFICADO

DE

ADICION

188003

por "MEJORAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL, Nº 186.195", por "Un procedimiento para la obtención de un insecticida", a favor de Don José Guasch Sogas, Don Francisco Lipperheide Henke y Don Antonio Mestres Jané, todos de nacionalidad española y domiciliados en Barcelona, calle de la Diputación, 57.

MEMORIA DESCRIPTIVA

5. En la patente principal, nº 186.195, por "Un procedimiento para la obtención de un insecticida, se reivindicaba la obtención de un preparado a base de fluoruro sódico y sulfato de alúmina, sustancias que, al disolverse y reaccionar entre sí, dan lugar a la criolita, fluoruro doble de sodio y alúmina. La criolita es el compuesto que actúa como insecticida, con la acción coadyuvante de otras sustancias, tales como la bentonita, agente mojante, fosfato sódico y carbonato sódico

10. En los ensayos de aplicación de la citada preparación insecticida, se ha comprobado su elevada toxicidad para toda clase de insectos y su escasa o nula toxicidad para los animales superiores. Sin embargo, aunque su acción no muestra fallos, en algunos casos se observa lentitud en su desarrollo.

15. Cabe, pues, mejorar el objeto de la patente principal, a los fines de proporcionar a la composición insecticida me-



188003

dios, que eliminen aquel inconveniente, para lo cual se adiciona a su composición substancias también de acción insecticida y que ejerzan sinergia a la acción de la criolita.

La sinergia de estas substancias puede ejercerse de distintas formas:

5.

a).- Sumando efectos o energías.

b).- Procurando una acción distinta a la insecticida, pero que coopere a ésta.

10.

c).- Causando una resultante insecticida superior a la suma de cada acción insecticida correspondiente a la dosis de las substancias insecticidas presentes.

Las substancias ensayadas y que han dado resultados óptimos, propios para realizar las mejoras objeto de la invención, son: El azufre, el diclorodifenil tricloroetano, el 666 (gama exano) y el DN (dinitro benceno).

15.

Estas substancias se adicionan en pequeñas dosis a la composición obtenida según la patente principal, ya sea en adiciones simples o combinadamente, ocasionando, según la substancia o substancias adicionadas, una o varias de las acciones sinérgicas mencionadas.

20.

La invención, dentro de su esencialidad, puede ser llevada a la práctica en otras formas de ejecución, a las cuales alcanzará igualmente la protección que se recaba. Podrá, pues, efectuarse con los medios y aparatos más apropiados, en las proporciones, tiempos y temperaturas de reacción más convenientes al fin propuesto: pues todo ésto queda comprendido en el espíritu de las reivindicaciones.

25.

NOTA



188003

Hecha la descripción del presente invento, se declara como nuevas y de propia invención, las siguientes reivindicaciones:

5. 1ª.- Mejoras en el objeto de la patente principal, nº 186.195, por "Un procedimiento para la obtención de un insecticida", caracterizadas esencialmente por el hecho de ejercer una acción sinérgica sobre la criolita, mediante la adición, durante el proceso de obtención, de sustancias que la ejerzan, ya sea por el hecho de sumar energías o efectos, ya por el hecho de procurar una acción distinta a la insecticida, pero que coopere a éste, ya causando una resultante insecticida superior a la suma de cada acción insecticida correspondiente a la dosis de las sustancias insecticidas presentes.
10. 2ª.- Mejoras según la anterior reivindicación, en las que las sustancias de adición, en pequeñas dosis, simples o combinadamente son: el azufre, el dicloro difenil tricloroetano, el gama exano y el dinitro benceno.
15. 3ª.- Mejoras en el objeto de la patente principal, nº 186.195, por "Un procedimiento para la obtención de un insecticida."
- 20.

Según se describe y reivindica en la presente memoria descriptiva, que consta de tres hojas, foliadas y escritas a máquina por una sola cara,

Madrid, a 28 de abril de 1949.

FRANCISCO LIPPERHEIDE HENKE.
JOSE GUASCH SOGAS.
ANTONIO MESTRES JANE.

p.a.

JAIME CERA

D. D.